

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**48456** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 333/2013, con NIG 1808742M20130000410, por auto de 28 de noviembre de dos mil trece, se ha declarado en concurso necesario al deudor Artesa Constructora de Obras, Sociedad Limitada, con domicilio en plaza del Carmen s/n, 18230 Atarfe (Granada).

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Bufete Mir Abogados, S.L.P., con domicilio en c/ Pedro Antonio de Alarcón, 34 Granada.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar del día siguiente a la publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

, y dirección electrónica concurso333-13@bufetemir.es

Granada, 5 de diciembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130068263-1